

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Charles Lowe y Lowe, que fué mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Jamaica y vecino de la ciudad de Limón, para que en el término de tres meses, que empezaron á correr desde el dieciséis de Febrero próximo anterior, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 21 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

Cito y emplazo por tercera y última vez á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de Ernesto Agustín Guillermo Hameyer y Burke, que fué mayor de edad, soltero, maquinista, natural de Alemania y de este vecindario, para que el término de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.—El término empezó á correr el 2 de Febrero de este año.

Alcaldía 1ª San José, 19 de Abril de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Secretario.

Con tres meses de término, de los cuales han trascurrido dos, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor Estanislao Meléndez Ocampo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián de esta ciudad, para que en el término citado, comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr el 16 de Febrero último, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía 3ª San José, 20 de Abril de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

AVISO JUDICIAL.

Convócase á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día dos del entrante Mayo, á todos los interesados en la mortuoria de la señora Casilda Montoya Corrales, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos que hubieren.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, Abril 18 de 1893.

VICENTE MONTERO V.

Luis Arlegi. 3—3 *J. Buenaventura Mora.*

Los señores Nicolás Chavarría Mora, Ingeniero, Carlos Volio Tinoco, empleado público, Gerardo Lara Avellan, empleado público, Julia Volio Tinoco, Rosalía Flores Camacho de Chavarría, y Rosalía Iglesias Castro de Lara, de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando el lote número once de primer orden, en la primera división atlántica del Ferrocarril, constante de trescientas diez manzanas, dos mil novecientas varas cuadradas, equivalentes á doscientas diez y seis hectáreas, ochenta y seis áreas, cuatro centiáreas, treinta y nueve decímetros y ochenta y cuatro centímetros cuadrados, y lindante: al Norte, terrenos baldíos: Sur, lote número doce de primer orden, línea férrea en medio: Este, lote número trece de primer orden; y Oeste, lote número nueve de primer orden. Además denuncian, para completar hasta tres mil hectáreas, quinientas para cada uno, detrás ó sea al Norte de los lotes números nueve, once y trece de primer orden en la primera división atlántica, un terreno baldío que se encuentra entre los ríos Pacuare y Cimarrones y lindante: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, los lotes nueve once y trece referidos; al Este, el río Cimarrones; y al Oeste el río Pacuare.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 21 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Marcelino Picado y Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados, denunciando un terreno baldío como de cien hectáreas situado en el cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Vicente Ortiz; Sur, ídem de Mauro Chacón; Este, propiedad del presentado, antes de Salvador Ureña; y Oeste, camino real que conduce á Santa María.

Lo publico para que las personas que tengan algunos derechos al terreno de que se trata, los hagan valer dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 13 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Concepción Garro Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, denunciando ciento cincuenta hectáreas de un terreno baldío situado en la Boca de Dota, jurisdicción de San Marcos, cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia, y lindante: al Norte, terrenos de Dionisio Salazar; al Sur, camino en medio, terrenos de Pablo Marín, Simón Quirós y Joaquín Mata; al Este, terrenos poseídos por Julián Zúñiga y propiedad de Francisco Amador; y Oeste, terrenos denunciados por Dolores Quirós. Manifiesta el denunciante que en ese terreno tiene como veinte hectáreas cultivadas en parte de café, caña y plátanos y el resto dedicado á la siembra de granos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondan dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 13 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 2

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Damiana Soto Ramírez, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que empezaron á correr el doce de Enero p.pdo., se presenten en este despacho á legalizar sus derechos.

Alcaldía primera de San José, 22 de Abril de 1893.

JENARO LEIVA.

Francisco J. Brenes,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Cipriano Herrero Peral, comerciante y Doctor don Pedro León Páez, abogado por sí y como generalísimo del señor Gorgonio Herrero Peral, también comerciante, los tres mayores de edad, casados y de este vecindario, denunciando hasta mil doscientas cincuenta hectáreas, quinientas para cada uno de los señores Herrero y doscientas cincuenta para el señor Páez, de un terreno baldío sito en el punto llamado "Veintiseiete de Abril", cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste y lindante: al Norte, terrenos baldíos; al Sur y Este, río Tabaco en medio, terrenos denunciados por don Manuel Aragón y don Félix Carazo; y al Oeste, Océano Pacífico, milla marítima en medio.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 21 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de José Mercedes Mora Porras, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, para que en el término de tres meses, que empezaron á contarse desde el diez de Marzo último, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 21 de Abril de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que por denuncia hecha por los señores don Mandel Aragón Quesada y don Félix Carazo Molina, casado, comerciante el primero, soltero, agricultor el segundo, ambos mayores de edad y de este vecindario, fué medido un terreno baldío situado en la península de Nicoya, cantón del mismo nombre de la provincia de Guanacaste, cuya medida dió una cabida de mil ciento cincuenta y una hectáreas, setenta y cuatro áreas, una centiárea y sesenta y siete decímetros cuadrados, entre los siguientes linderos: Norte, terrenos ocupados por vecinos de Matambú y camino de Matambú al Papaturril y Matina en medio, terrenos de la colonia "Maceo"; Sur, baldíos; Este, también baldíos, río Cacao Mico y camino de Matina á las Huacas en medio, y terrenos de Rafael Carrillo; y Oeste, terrenos medidos por la Compañía River Plate y un pedazo ocupado por Blas Parra, camino de Matambú á Camillas en medio con los primeros. Siendo estos linderos diferentes de los que se dieron en el escrito de denuncia y en el edicto respectivo, se ha ordenado esta nueva publicación para que las personas que se crean perjudicadas, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 21 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—1

Jenaro Leiva, alcalde primero de este cantón, A quienes interese hace saber: que ante su despacho se ha presentado el señor Manuel Arce Morales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Jerónimo de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Casa con el terreno en que está ubicada, cultivado éste de café, plátanos y potrero, sitos en el punto llamado "La Palma" del barrio dicho, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Melchor Rodríguez; Sur, calle en medio, ídem de Ramón Rodríguez; Este, calle en medio, con la misma propiedad de Ramón Rodríguez; y Oeste, propiedad de Salvadora Arce. Mide la casa diez metros de largo, por otro tanto de ancho, y el terreno sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, todo poco más ó menos; la hubo el campareciente por compra á Ramón Rodríguez, está libre de gravámenes y vale próximamente cien pesos.

Las personas que se consideren con derechos en la finca descrita, los legalizarán en este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía primera. San José, 21 de Abril de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Secretario.

3...1

Cítase y emplázase por primera vez á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Antonio Monje Molina, agricultor y Bernabé Vargas Delgado, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos de la villa de Escasú, para que dentro de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Abril 18 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

Provincia de Heredia.

A las doce del miércoles tres de Mayo próximo remataré en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad y al mejor postor, la finca siguiente: casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada en el centro de esta ciudad; linda: Norte, calle pública en medio, propiedad de Pedro Antonio Badilla, y sin calle ídem de Joaquín Ramírez; Sur, ídem de Vicente Arroyo; Este, ídem de Joaquín Arroyo; y Oeste, calle pública, en medio, ídem de Miguel González. Mide la casa como diez metros de frente y ocho de fondo, y el solar, cultivado de café, como ocho áreas y sesenta y tres centiáreas: está inscrita, sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad, y se vende, estimada en quinientos veinticinco pesos, para facilitar la división en la mortuoria de José del Carmen Hernández, sin otro apellido, á la cual pertenece. Se solicitan propuestas.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—17 de Abril de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Rodolfo Rojas,
Secretario.

3 3

El señor Rafael Chaves Sánchez mayor de sesenta años, viudo, agricultor y vecino de este cantón, en su carácter de albacea testamentario en la mortuoria de su finada esposa Baltasara Sánchez Orozco que fué mayor de sesenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de este cantón, se presentó solicitando información supletoria de posesión en nombre de la sucesión que representa, de las fincas siguientes: 1ª Casa de habitación de pared de adobes, madera labrada, cubierta con caña y teja del país, de 5 metros, 852 milímetros de frente por igual fondo, y el terreno en que está ubicada, situada en el centro de esta villa; Linderos: Norte, con propiedad de Espíritu Santo Sánchez; Sur, calle pública en medio, con propiedad de Juan Valerio; Este, ídem de José María Sánchez; y Oeste ídem de Gabriel Chaves; el solar es plano, de figura cuadrangular, cultivado de café, mide quince áreas, 39 centiáreas, y 20 decímetros cuadrados de extensión; adquirido el solar y la casa como gananciales por su finada esposa en la mortuoria de su primer marido Francisco Valerio Muñoz y vale \$ 200-00. 2ª Terreno cultivado de café, plano, de figura casi cuadrada, de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados de extensión, situado en el barrio de Santiago de este cantón. Linderos: Norte, con propiedad de don Juan Rafael Ortiz, calle pública en medio: Sur, con propiedad del presentado: por el Este y Oeste, con propiedad de Francisco Arroyo; adquirido por compra en remate de bienes de la mortuoria del finado Francisco Valerio Muñoz. Vale \$ 100-00 3ª Terreno dedicado á agricultura, plano, de figura en forma de escuadra, situado en la "Ciénega" de este cantón. Linderos: Norte, con propiedad de José María Hernández y Joaquín Chaves; Sur, con ídem de Ramón Ramírez; al Este, calle en medio, con propiedad de Dolores Villalobos y sin calle con propiedad de Joaquín Chaves, y por el Oeste, con propiedad de Adelaida Chavarría; mide 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y cuarenticuatro decímetros cuadrados. Adquirido por compra á José Chaves y vale \$ 200-00. Las fincas así descritas están libres de gravámenes y las adquirió el presentado en unión de su finada esposa Baltasara Sánchez Orozco, antes nominada, hace más de doce años. En consecuencia cito y emplazo con el término de treinta días á las personas que se crean tener algún derecho en las fincas que se tratan de inscribir para que lo deduzcan ante esta autoridad, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican dentro del término señalado.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—Abril 14 de 1893.

JOSÉ M. VIQUEZ.

Manuel Arce S.,
Srio.

3—3

Fulgencio Villegas Chavarria, mayor de edad, soltero agricultor y vecino de este cantón, se presentó ante esta autoridad solicitando información supletoria de la posesión que ha tenido por más de quince años, libre de gravámenes y sin interrupción, en la finca que se describe: Terreno dedicado a la agricultura como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y 72 décimetros cuadrados, situado en el barrio de la Concepción de este cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, linderos: Norte, con propiedad de Simón Ruiz; Sur, con ídem de herederos de Crisanto Benavides; Este, con ídem de Rafael Zumbado, calle pública en medio; y Oeste, con ídem de Braulia Ruiz. Adquirida por herencia de sus finados padres Mariano Villegas y Liberata Chavarria, y vale \$ 300-00. En consecuencia cito y emplazo a todas las personas que se crean tener algún derecho en la finca que se trata de inscribir, para que en el término de treinta días se presenten en estos oficios a deducirlo, bajo apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.— 18 de Abril de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Secretario.

3...1

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia, Convoca a todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Víctor Vargas y Marina Calyo, que fueron mayores de edad, vecinos de Santo Domingo, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer, a una junta general que tendrá lugar en esta oficina a las doce del viernes cinco del entrante Mayo, con el fin de que nombren albaceas, propietario y suplente definitivos y resuelvan lo conveniente acerca de una reclamación hecha por Romualdo Jiménez.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 20 de Abril de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

A las doce del miércoles diez del entrante mes de Mayo y en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor un derecho equivalente a la cantidad de \$ 374-23½ centavos en el valor de un terreno como de media manzana ó sean treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho décimetros cuadrados, situado en el distrito de San Joaquín, número sétimo del cantón primero de esta provincia, el cual forma parte del terreno como de cinco manzanas ó sean tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta décimetros cuadrados, situado en el mismo barrio de San Joaquín, antes referido. Este derecho está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 162, folio 415, finca número 10.355, Oriental, inscripción número dos. Vale \$ 900-00 y se vende por decreto de este Juzgado a solicitud del señor Manuel Madrigal Alfaro, albacea en la mortuoria de María Mónica Aguilar Arias, a quien pertenece, para facilitar la división.

Acuda quien quisiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.
Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 21 de Abril de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Francisco Solórzano, Juan Bonilla.

3...1

AVISO.

Don Ramón Lombardo Fernández, nombrado por el Supremo Tribunal de Justicia, para Secretario de esta Alcaldía, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo, a las ocho de la mañana del veinte del corriente.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela. 21 de Abril de 1893.

Paulino Soto.

Por segunda vez cito a los interesados en la mortuoria de Juan Cordero, de único apellido, que fué de este vecindario, para que dentro del término de dos meses se presenten en mi despacho a hacer valer sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 23 de Diciembre de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Arturo Ramírez,
Secretario.

Cito por segunda vez a los interesados que hubiere en el juicio de sucesión de los cónyuges José Manuel Avenaño González y Rosa Cubero, de único apellido, que fueron vecinos del centro de esta ciudad, para que en el término de dos meses se presenten en mi despacho a hacer valer sus derechos; y les apercibo que si no lo verifican pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, Abril 7 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

He declarado abierta la sucesión de Jerónimo Morales, de único apellido, que fué mayor de treinta y seis años, casado, agricultor y vecino de San Antonio de este cantón. En consecuencia cito a los interesados que hubiere en ella en calidad de herederos, acreedores y legatarios para que en el término de tres meses se presenten en mi despacho a hacer valer sus derechos y les apercibo que si no lo verifican pasará la herencia a quien corresponda. La señora Antonia Moya Villanea, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del indicado distrito de San Antonio, nombrada albacea provisional en dicha mortuoria, previas las formalidades de ley,

tomó posesión de su cargo a las tres de la tarde de este mismo día.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, Abril 12 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

AVISO.

El señor Juan Sancho Campos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea propietario en el juicio de sucesión de la finada María Lorenza Cordero Chavarria, por haber caducado los poderes del testamentario señor Liborio Calderón Cordero, tomó posesión de dicho cargo a las dos de la tarde del día de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 17 de Abril de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Provincia de Cartago.

Con sesenta días de término se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión del señor Manuel Evaristo Calderón para que se presenten en este despacho a reclamar sus derechos, y de no, pasará la herencia a quien por derecho corresponda.

Alcaldía única de la Unión. 19 de Abril de 1893.

FRANCO, VARGAS O.

Ramón Fonseca P.,
Secretario.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de doña Felicitas Sancho Oreamuno, a una junta que se verificará en este despacho a la una de la tarde del día veintinueve de Abril corriente, con objeto de que oigan al albacea acerca de las proposiciones de arreglo que ofrece hacer para la aprobación de la partición presentada.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 19 de Abril de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3...2

Por tercera vez y con tres meses de término que empezaron a correr el día tres de Febrero último, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de María Isabel Fernández Bonilla, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, para que se presenten a deducir los derechos que tengan, con prevención que si no lo verifican pasará la herencia a quien corresponda.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 18 de Marzo de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

Diego Corrales Quirós, Alcalde único de este cantón, Al señor Ramón Gavidia Chévez, hago saber: que en el perjuicio en que el señor Pedro Gamboa Flores le pide posiciones para preparar juicio ejecutivo, se ha proveído la providencia que a la letra dice: Alcaldía única, Paraíso, a las dos de la tarde del día diez de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—A solicitud del señor Pedro Gamboa Flores, actor que se halla presente en este acto y con vista de la providencia de las tres de la tarde del día catorce de Marzo último, téngase por hecha la primera citación al señor Ramón Gavidia Chévez para absolver las posiciones que le ha pedido el señor Pedro Gamboa Flores; y por segunda vez señalase las doce del día dos de Mayo próximo entrante, para que el nominado Ramón Gavidia Chévez se presente en esta oficina a absolver las posiciones que le pide el señor Pedro Gamboa Flores, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso, si no se presentare; y por cuanto el expresado Gavidia Chévez no se encuentra en esta villa, donde antes tenía su domicilio y se ignora su paradero, notifíquesele esta providencia, insertando la cédula por dos veces consecutivas en la Gaceta "Diario Oficial." Entendido el señor Pedro Gamboa Flores, no firma por expresar que no sabe.

Diego Corrales.—Rafael Meza M.—Ramón Uclés.

Es conforme.

Alcaldía única. Paraíso, 11 de Abril de 1893.

DIEGO CORRALES.

Rafael M. Meza, 21 Ramón Uclés.

A una junta que tendrá lugar en esta oficina a las doce del sábado trece de Mayo próximo entrante, convócase a todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Concepción Sojo Moya, que fué mayor de edad, casada, de oficio domésticos y de este vecindario, con el objeto de que elijan albaceas, propietario y suplente, conozcan la deuda que reclama el señor Ciriaco Solano Chacón, el inventario y avalúo practicados, a fin de que manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única. Paraíso, 18 de Abril de 1893.

DIEGO CORRALES.

Manuel M. Meza, Ramón Uclés.

3...1

Provincia de Alajuela.

A las doce de día quince del entrante Mayo, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: dos caballos, uno melado y otro retinto, ambos de regular tamaño, valorados en sesenta pesos cada uno; y una vaca negra con una cría overa, encerrada, al pié, valorada en cincuenta y un pesos. Estos bienes pertenecen al señor Juan Calderón Alvarez, y se venden en virtud de ejecución que le promovió el señor Ramón Zamora Moya, por el pago de cantidad de pesos.—El que quiera hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 20 de Abril de 1893.

PAULINO SOTO.

Frutos Mora Monje,
Prosecretario.

3 1

El señor Valeriano Miranda Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha promovido información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: un terreno parte plano y parte quebrado, cultivado de café y caña dulce y de figura irregular, de ochenta y tres metros seiscientos milímetros de fondo, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente; tiene de ancho por el fondo, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, por tener la figura de una A truncada, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Julián Ramírez; Sur, ídem de Gabriela Sánchez; Este, calle en medio, con la sucesión de Pío Villalobos y Bruna González finados, y Oeste, ídem de Ramón Carvajal; lo hubo por compra a Manuel María Miranda; está libre de gravamen y vale doscientos cincuenta pesos.

Se señala el término de treinta días, para que los que tuvieren interés en dicho inmueble, se apersonen ante esta autoridad.

Alcaldía única.—San Ramón, Abril 17 de 1893.

DIONISIO NARANJO A.

Ramón Jiménez, Nicanor Zamora.

3 1

Provincia de Guanacaste.

Carlos Garnier y Bustos, Juez civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste, interino,

Hace saber: que el señor don José Martínez y García, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, ha promovido justificación de posesión para inscribir en su nombre la finca siguiente:—Un solar de superficie plana de treinta y seis metros de fondo, por veintitrés de frente, en cuyo solar edificó una casa de teja, embarrada, montada en horcones, dividida en dos piezas de ocho metros cinco decímetros de frente, por cuatro metros cuatro decímetros de fondo, con un corredor del mismo frente de la casa por dos metros cinco decímetros de fondo, con una mediagua de cinco metros tres decímetros de largo por dos metros siete decímetros de fondo, de la misma construcción de la casa y lindan el solar y la casa; al Norte, casa y solar del petente; por el Sur, calle de por medio, con casa y solar de Paula Centeno; por el Este, con solar de Faundo Betancú, y por el Oeste, calle de por medio, con casa y solar de Mercedes Boniche, y vale todo próximamente seiscientos pesos.—Dicho solar lo hubo el postulante por compra que de él hizo a los señores Rafael, Manuel, Francisca y Angélica Alvarez, y la casa por haberla construido con sus propios recursos; las cuales están libres de gravámenes y no tiene título inscribible.—A los que se consideren con derecho a la finca descrita, se les previene que dentro de treinta días deben presentarse ante este despacho a hacer uso del que les corresponda, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican en dicho término.

Judicatura civil y de Comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, Abril 14 de 1893.

CARLOS GARNIER B.

J. Ricardo Salazar B. 3—1 Alejandro Cañas.

El señor Raimundo Zúñiga y Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de las fincas siguientes: Primera, casa con el terreno en que está ubicada, de madera redonda y cubierta con teja de barro, constante de seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por igual fondo, y el terreno de potrero, de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, todo poco más ó menos, lindante: al Norte, con propiedad del señor José María Díaz; al Sur, calle en medio, con ídem de la señora Gregoria Rivas; al Este, calle en medio, ídem de Manuel Baltodano; y al Oeste, calle en medio, propiedades de Encarnación Guevara y Casimiro Cárdenas. Vale trescientos pesos, y la adquirió parte del terreno por compra al señor Carlos Alejos, parte por ocupación y prescripción positiva, y la casa por haberla construido a sus expensas. Segunda, terreno constante como de una hectárea, sembrado de pastos y lindante: al Norte, con propiedad suya; al Sur, terreno de la Municipalidad de este cantón; al Este, calle en medio, con propiedad suya; y al Oeste, con propiedad del señor Encarnación Guevara.

Adquirido por ocupación y prescripción positiva y vale cien pesos; y tercera, terreno de milpear y sembrar granos, constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: al Norte, con propiedad de don Calisto Baltodano; al Sur, con terrenos baldíos; al Este, con propiedad de José María Montenegro; y al Oeste, con terrenos baldíos llamados "El cerro de la Palma." Adquirido por ocupación y prescripción positiva, como las anteriores, por haber sido baldíos nacionales; y vale cien pesos.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho se apersonen en el término de treinta días que al efecto se señalan. Estas fincas están en este cantón, provincia de Guanacaste.

Alcaldía Única del cantón de Nicoya. Abril diecisiete de mil ochocientos noventa y tres.

JUAN RAFAEL FLORES.

Manuel T. Aguilar,
Srio.

3 1

Depósitos judiciales.

CONTABILIDAD de la Alcaldía segunda de San José, durante el mes de Febrero de 1893.

DEBE.	
Febrero 1º Por 32 giros existentes en esta Alcaldía por valor de \$ 378-90, según balance anterior.....	\$ 378-90
Febrero 23. Por el giro n.º 368 valor de \$ 16-00, que deposita Santi Scaglietti para responder á embargo contra Edmundo Fernández.....	\$ 16-80
Febrero 28. Por el giro n.º 382 por valor de \$ 1-60, que deposita don Octavio Quesada para responder á embargo contra Luis Chapeitra.....	\$ 1-60
Febrero 28. Por el giro n.º 384 valor de \$ 42-50, que deposita don Francisco Peralta para responder á embargo contra Albina Villalobos.....	\$ 42-50
Suma.....	\$ 439-00
HABER.	
Febrero 8. Por el giro n.º 193 valor de \$ 4-00 que recibe endosado don José Mouje Reyes, depósito hecho por Santi Scaglietti para responder á embargo contra Patricio Carvajal.....	\$ 4-00
Febrero 8. Por el giro n.º 073 valor de \$ 10-00 que recibe endosado don Alberto Brenes Vargas, depósito hecho por León Zeledón para responder á embargo de Jenaro Gutiérrez Navarro.....	\$ 10-00
Febrero 8. Por el giro n.º 168 valor de \$ 30-00 que recibe endosado don Alberto Brenes Vargas, depósito hecho por León Zeledón para responder á embargo de Jenaro Gutiérrez N.....	\$ 30-00
Febrero 8. Por el giro n.º 007 valor de \$ 10-00 depositados por Ramón Granados, y recibido endosado por Gregorio Flores.....	\$ 10-00
Febrero 28. Por 31 giros existentes en esta Alcaldía valor de \$ 385-00, que pasan al debe del mes próximo entrante.....	\$ 385-00
Suma.....	\$ 439-00

Alcaldía segunda de San José, 10 de Marzo de 1893.

RAMÓN GARCÍA.

CONTABILIDAD de la Alcaldía segunda de San José, durante el mes de Enero de 1893.

DEBE.	
Enero 2. Por 33 giros que existen en esta Alcaldía, por valor de \$ 347-65, según balance anterior.....	\$ 347-65
Enero 4. Por el giro n.º 166 por valor de \$ 40-00, que deposita el señor J. Antonio Arguedas para responder á embargo contra José Matías Salazar.....	\$ 40-00
Enero 5. Por el giro n.º 168 por valor de \$ 30-00, que deposita León Zeledón para responder á embargo que contra él sigue Jenaro Gutiérrez.....	\$ 30-00
Enero 5. Por el giro n.º 170 por valor de \$ 1-60 que deposita Ramón Muñoz para responder á embargo contra la señora Dolores Herrera.....	\$ 1-60
Enero 14. Por el giro n.º 193 por valor de \$ 4-00, que deposita el señor Sactos Scaglietti para responder á embargo contra Patricio Carvajal.....	\$ 4-00
Enero 20. Por el giro n.º 198 por valor de \$ 9-00, que deposita Rafael Valverde para responder á embargo contra Ebrancisco Gómez Mora.....	\$ 9-00
Enero 28. Por el giro n.º 312 por valor de \$ 2, que deposita Jenaro Gutiérrez para responder á embargo contra Carlos Urbina.....	\$ 2-00
Suma.....	\$ 434-25
HABER.	
Enero 5. Por el giro n.º 166 por valor de \$ 40-00 que recibe endosado José Antonio Arguedas, que depositó para responder á embargo contra José Matías Salazar.....	\$ 40-00
Enero 10. Por el giro n.º 170 por valor de \$ 1-60 que recibe endosado Ramón Muñoz, depósito que hizo el mismo para responder á embargo contra la señora Dolores Herrera.....	\$ 1-60
Enero 20. Por el giro número 5019 por valor de \$ 1-00 que recibe endosado Nazario Salazar, por recomendación de Hermenegildo Segura, quien hizo este depósito para responder á embargo contra Rafael Cerdas.....	\$ 1-00
Enero 23. Por el giro n.º 198 por valor de \$ 9; que recibe endosado Rafael Valverde, quien hizo ese depósito para responder á embargo contra Francisco Gómez.....	\$ 9-00
Enero 24. Por el giro n.º 2898 por valor de \$ 1-10 que recibe endosado Manuel Valerín, depósito hecho por Pedro Barragán para responder á costas en juicio con Tomás García.....	\$ 1-10
Enero 24. Por el giro n.º 2876 por valor de \$ 0-65 que recibe endosado Manuel Valerín, depósito hecho por Pedro	

Barragán para responder á costas en juicio con Tomás García.....	\$ 0-65
Enero 31. Por el giro n.º 312 valor de \$ 2-00 que recibe endosado Jenaro Gutiérrez, depósito hecho por éste para responder á embargo contra don Carlos Urbina.....	\$ 2-00
Enero 31. Por 32 giros que existen en esta Alcaldía, por valor de \$ 378-90 que pasan al debe del mes próximo entrante.....	\$ 378-90
Suma.....	\$ 434-25

9 de Febrero de 1893.

RAMÓN GARCÍA.

REGIMEN MUNICIPAL.

ESTADO

de los fondos municipales de este cantón el 28 de Febrero de 1893.

PROPIOS.	INGRESOS.
A patentes vinatería 42, 43, 44, 45.....	\$ 122-00
„ Chinamos 709, 714.....	100-80
„ Patentes 710, 716, 718, 720, 721, 724.....	25-00
A alquiler de casas 711, 713, 715, 717.....	63-00
A impuestos sacos cocos 712, 722, 723.....	34-00
A destace de ganado.....	255-00
„ Peaje 719.....	2-00
„ Balance para igualar.....	\$ 759-17
S. E. ú O.....	\$ 1360-97

POLICÍA.

A saldo del mes anterior ..	\$ 807-98
„ alumbrado público 209, 210, 211, 213, 219, 221, 223, 225.....	176-35
A peaje 212, 222.....	5-00
„ Bailes públicos 214, 220, 224.....	10-00
A multas 99, 24, 218.....	139-20
„ carcelajes.....	33-75
S. E. ú O.....	\$ 1172-28

PROPIOS.

PROPIOS.	EGRESOS.
Por Saldo el 31 de Enero próximo pasado.....	\$ 791-82
Por sueldos 270, 272, 273, 274, 278, 279, 280, 285, 286.....	195-00
Por mantención reos 287, 407.....	90-00
Por composición calles 289, 299, 405.....	29-00
Por reparación Edificio Municipal 291, 2, 266, 296, 7, 288, 402, 404, 408, 409, 1.....	195-65
Por composición excusado casa agua 298.....	3-50
Por compra materiales 300, 410.....	42-00
Por impresión libros para la Gobernación 3.....	14-00
S. E. ú O.....	\$ 1360-97

POLICÍA.

Por sueldos 181, 184, 186, 187, 182, 183, 185.....	\$ 221-00
Por inhumación cadáveres 191, 192.....	8-00
Por composición calles 193, 194, 199.....	16-50
Por alumbrado público 188.....	25-40
„ alquiler oficina Quemados.....	5-00
Por conducción de reos 196.....	6-00
„ compra materiales.....	7-50
„ Balance para igualar.....	\$ 882-88
S. E. ú O.....	\$ 1172-28

Tesorería Municipal de Puntarenas, 28 de Febrero de 1893.

JUAN V. ROMAGOSA.

Eloy A. Gotay.

ESTADO

de los fondos municipales de este cantón el 31 de Marzo de 1893.

PROPIOS.	INGRESOS.
A patentes vinatería 46, 47, 48, 49, 50.....	\$ 128-50
A destace 11, 94.....	252-00
„ alquiler casas 725, 730, 733, 735, 736.....	49-00
A chinamos 726, 729, 732, 737.....	130-20
A impuesto sacos cocos	

727, 738, 739, 741, 742.....	46-00	
A peaje 728, 734, 740, 743.....	5-40	\$ 611-10
A balance.....		640-57
S. E. ú O.....		\$ 1251-67

POLICÍA.

A saldo del mes anterior..		\$ 882-28
„ carcelajes.....	\$ 55-50	
„ multas 225, 238, 240, 241, 243, 257.....	135-00	
A remate 1 cerdo 239.....	1-00	
„ „ 1 revólver 242.....	3-00	
„ reparaciones aceras 237.....	5-00	
„ alumbrado público 228, 232, 233, 237, 238.....	92-70	
A derechos por funciones 229, 231.....	6-00	
A bailes públicos 230, 235, 239.....	11-00	
A destace cerdos 234.....	1-50	310-70
S. E. ú O.....		\$ 1193-58

PROPIOS.

PROPIOS.	EGRESOS.
Por saldo del mes anterior.....	\$ 759-17
„ sueldos 4, 6, 8, 9, 10... meses.....	\$ 195-00
„ subvención Hospital 3	75-00
Por compra materiales 12, 17, 18, 23.....	96-50
Por mantención reos 14.....	100-00
„ medicinas para reos 16.....	22-00
„ comisión á Esparta 13.....	4-00
S. E. ú O.....	\$ 492-50
S. E. ú O.....	\$ 1251-67

POLICÍA.

Por sueldos 200, 420, 423, 424, 430, 419, 421, 422.....	\$ 190-90
Por gastos alumbrado 198, 427, 429, 425, 428, 432.....	248-05
Por inhumación cadáveres 426, 434, 438, 439.....	32-00
Por captura reos 431, 435.....	6-00
„ compra materiales 195.....	33-57
„ higiene pública 433.....	1-00
„ Balance.....	\$ 511-52
S. E. ú O.....	682-06
S. E. ú O.....	\$ 1193-58

Tesorería Municipal de Puntarenas, 31 de Marzo de 1893.

JUAN V. ROMAGOSA.

Eloy A. Gotay.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 7 DE MAYO DE 1893.

\$ 5,810-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1 Premio de	\$ 2000-00
1 id. id.	1000-00
1 id. id.	500-00
2 id. id. \$	100-00
4 id. id. „	50-00
45 id. id. „	20-00
10 aproximaciones de 20-00	200-00
81 terminaciones de \$ 10-00 á los dos últimos números del premio mayor.	810-00
Igual.....	\$ 5810-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

RAMON LORIA IGLESIAS

ABOGADO y NOTARIO PUBLICO,

Tiene abierto su bufete en la ciudad de Alajuela, casa de don Florentino Montenegro, calle de Soto, frente al Parque Central.

20 V. - 3.